



DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	NIF:
<i>Si cumplimenta alguno de los siguientes campos (Teléfono móvil y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a utilizarlos con carácter informativo en cualquier procedimiento en el que Vd. sea interesado con esta Administración, incluido éste.</i>	
TFNO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<i>Si sólo desea recibir información a través del teléfono móvil y/o correo electrónico aportado exclusivamente para este procedimiento, marque esta casilla:</i> <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DOMICILIO:	TFNO:
CARACTER DE LA REPRESENTACION:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA

Objeto Tributario	Referencia Catastral

TIPO DE FAMILIA NUMEROSA

El art. 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las Familias Numerosas, establece que las familias numerosas se clasificarán en las siguientes categorías (*marque la casilla que le corresponda*):

General Especial

TRAMOS PARA APLICAR LA BONIFICACIÓN

Valor Catastral	F.N. Categoría General	F.N. Categoría Especial
Hasta 62.196,00 €	<input type="checkbox"/> 75%	<input type="checkbox"/> 90%
De 62.196,01 € a 129.575,00 €	<input type="checkbox"/> 40%	<input type="checkbox"/> 70%
De 129.575,01 € a 186.588,00 €	<input type="checkbox"/> 10%	<input type="checkbox"/> 30%
De 186.588,01 € a 248.784,00 €	<input type="checkbox"/> 5%	<input type="checkbox"/> 20%

DOCUMENTACION A APORTAR

Copia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor para el ejercicio que se solicita la bonificación

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION

- Los sujetos pasivos del IBI que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto (1 de enero).
- El IBI (Urbano) bonificado será el del inmueble que constituya la vivienda habitual, que es aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.
- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales en la fecha de la solicitud de la bonificación.
- Los tramos, porcentajes, plazos y regulación completa de la bonificación se encuentran en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fecha:

FIRMA:

*En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero denominado Gestión y Recaudación de Tributos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con domicilio en Calle Consistorio nº15, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).
La finalidad de este tratamiento es la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Jerez. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en la dirección antes indicada.*



DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELL. / RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	NIF:
<i>Si cumplimenta alguno de los siguientes campos (Teléfono móvil y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a utilizarlos con carácter informativo en cualquier procedimiento en el que Vd. sea interesado con esta Administración, incluido éste.</i>	
TFNO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<i>Si sólo desea recibir información a través del teléfono móvil y/o correo electrónico aportado exclusivamente para este procedimiento, marque esta casilla:</i> <input type="checkbox"/>	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DOMICILIO:	TFNO:
CARACTER DE LA REPRESENTACION:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA

Objeto Tributario	Referencia Catastral

TIPO DE FAMILIA NUMEROSA

El art. 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las Familias Numerosas, establece que las familias numerosas se clasificarán en las siguientes categorías (*marque la casilla que le corresponda*):

General Especial

TRAMOS PARA APLICAR LA BONIFICACIÓN

Valor Catastral	F.N. Categoría General	F.N. Categoría Especial
Hasta 62.196,00 €	<input type="checkbox"/> 75%	<input type="checkbox"/> 90%
De 62.196,01 € a 129.575,00 €	<input type="checkbox"/> 40%	<input type="checkbox"/> 70%
De 129.575,01 € a 186.588,00 €	<input type="checkbox"/> 10%	<input type="checkbox"/> 30%
De 186.588,01 € a 248.784,00 €	<input type="checkbox"/> 5%	<input type="checkbox"/> 20%

DOCUMENTACION A APORTAR

Copia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor para el ejercicio que se solicita la bonificación

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACION

- Los sujetos pasivos del IBI que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto (1 de enero).
- El IBI (Urbano) bonificado será el del inmueble que constituya la vivienda habitual, que es aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.
- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales en la fecha de la solicitud de la bonificación.
- Los tramos, porcentajes, plazos y regulación completa de la bonificación se encuentran en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fecha:

FIRMA:

*En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero denominado Gestión y Recaudación de Tributos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con domicilio en Calle Consistorio nº15, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).
La finalidad de este tratamiento es la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Jerez. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.
En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en la dirección antes indicada.*